

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **16 de Diciembre de dos mil once**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ADJUDICAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA".**

El Sr. García Morata dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria y Procedimiento Negociado sin Publicidad, del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes y Fuentes en el Término Municipal de Alcantarilla", por un presupuesto de licitación de Sesenta Mil Euros, (60.000,00 Euros) Excluido IVA. Que a la vista del Informe Técnico y toda vez que la empresa requerida ha presentado la documentación necesaria, tengo a bien proponer, a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA		PLAZO DE EJECUCION		TRABAJOS A REALIZAR		PROYECTO	TOTAL
	PRECIO	PUNTOS	PLAZO	PUNTOS	PERSONAL	PUNTOS	PROYECTO	PUNTOS
PAVASAL S.L.	29.909,88 €	43,86	2 meses	10	8,25	19,71	10	83,57
AUDECA S.L.U.	28.179,00 €	50,00	2 meses	10	8,75	19,06	20	99,06
ASTEKO S.L.	28.917,00 €	47,39	2 meses	10	6,5	14,96	5	77,35

**PRIMERO.-** Adjudicar el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes y Fuentes en el Término Municipal de Alcantarilla". a la empresa **AUDECA, S.L.U.**, por un importe mensual de 28.179,00 Euros, IVA excluido. La duración del contrato será de 2 meses, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veinte de diciembre de dos mil once.

Vº Bº

**EL ALCALDE**

Nuria Guijarro Carrillo

*(P.D de firma decreto de fecha 1 de julio de 2011)*